



# Resolución Ministerial

N° 254-2016-MC

Lima, 04 JUL. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000365-2016/OGPP/SG/MC de fecha 28 de junio de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000206-2016/OT/OGA/SG/MC del 24 de junio de 2016 de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Cultura, se informó sobre la recepción de la transferencia de fondos por el importe de S/ 151 208,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos ocho con 00/100 Soles) en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, con denominación "MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente dispuesta específicamente para la ejecución del Proyecto N° 4-2006 "Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional de Chavín", para lo cual adjunta el Recibo de Ingreso N° 0486 de fecha 23 de junio de 2016;

Que, con Memorando N° 000653-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de junio de 2016, la Dirección General de Museos solicita la incorporación del monto de S/ 151 208,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos ocho con 00/100 Soles) correspondiente al quinto desembolso efectuado por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento obtenido del Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o



superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 69 del citado dispositivo legal, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias - UIT. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que debe utilizarse el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar el trámite de aceptación e incorporación del quinto desembolso efectuado por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón, por el total de S/ 151 208,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto "Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín";

Con el visado de la Secretaria General, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, que aprueba cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto





# Resolución Ministerial

Nº 254-2016-MC

Supremo Nº 005-2013-MC; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial Nº 017-2016-MC;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón, por un total de S/ 151 208,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto “Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”.

### Artículo 2º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, por un total de S/ 151 208,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura – Administración General



1.4 Donaciones y Transferencias  
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.11 De Gobiernos Extranjeros  
1.4.11.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional  
1.4.11.5 2 Fondo Contravalor Perú – Japón 151 208,00  
**TOTAL INGRESOS 151 208,00**



## EGRESOS

En Soles

Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
Proyecto : 2031715 Museo Nacional Chavín  
Acción de Inversión / Obra : 4000128 Instalación de Infraestructura Cultural  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias



Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	151 208,00
	-----
<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>151 208,00</b>

**Artículo 3°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
 Ministra de Cultura



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001202

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/07/2016

DOCUMENTO : 108 / 254-2016-MC

MES : JULIO  
FECHA DE SOLICITUD : 04/07/2016  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : FONDO CONTRAVALOR PERÚ - JAPÓN  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2031715	4000128	21	045	0010				INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	151,208
	0129	0001912							IMPLEMENTACION DE MUSEOS	0	151,208
	13	2							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	151,208
		6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	151,208
			2.6.2						CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	151,208
				2.6.2	3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	151,208
					2.6.2	3.7			MONUMENTOS HISTORICOS	0	151,208
						2.6.2	3.7	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	151,208
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>151,208</b>			

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13								0	151,208		
	1.4							0	151,208		
		1.4.1						0	151,208		
			1.4.1	1				0	151,208		
				1.4.1	1.5			0	151,208		
						1.4.1	1.5	2	FONDO CONTRAVALOR PERU - JAPON	0	151,208
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>151,208</b>			



